

A partir del 15 de enero de 2015 las facturas dirigidas al Ayuntamiento de Murcia por importe superior a 5.000 €, deberán ser electrónicas. Para aquellos proveedores que sean personas físicas y para las de importe inferior este sistema es voluntario.

Esta obligación afectará a los proveedores del Ayuntamiento de Murcia y a los del Patronato Ramón Gaya

Con el objetivo de facilitar a nuestros proveedores la entrega de sus facturas electrónicas, el Ayuntamiento de Murcia se adhirió al Punto General de Entrada de la Administración General del Estado FACe, desde el cual a través de su portal www.face.gob.es, se puede: descargar la aplicación para generar facturas, consultar y remitir facturas, etc....

Pasos para que las facturas emitidas por los proveedores lleguen al servicio gestor del gasto.

Paso 1: Crear una factura electrónica, hay dos formas:

- Mediante un programa informático que cree facturas electrónicas. Si usted es una pequeña o mediana empresa, o es autónomo, puede utilizar el [programa informático gratuito](#) que ofrece el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, el cual cumple con los tres requisitos específicos que deben contener las facturas electrónicas que son:
 - Estar escritas en un lenguaje informático determinado (Facturae 3.2 ó 3.2.1).
 - Estar firmadas electrónicamente. Para [firmar electrónicamente una factura dirigida a las AA.PP.](#) necesita utilizar un certificado electrónico reconocido. En caso de utilizar la intermediación de un [prestador de servicios de facturación electrónica \(expedición por un tercero\)](#), será este el que firme electrónicamente sus facturas.
 - Indicar el destinatario de la factura electrónica. Para que la factura electrónica dirigida a la administración pública llegue al destinatario



que le corresponda, deberá identificarlo en la factura electrónica, información que también se deberá hacer constar en los pliegos de condiciones que se aprueben. en particular identificar:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Esta información la puede obtener del listado del [listado de códigos FACE](#) que el Ayuntamiento tiene publicado en la web o consultarla en el [directorio de unidades FACE](#).

- Mediante la intermediación de un prestador de servicios de facturación electrónica (expedición por un tercero).

Paso 2: Envío de la factura.

Las facturas electrónicas dirigidas al Ayuntamiento de Murcia o a su organismo autónomo Patronato del Museo Ramón Gaya se envían a través de los [puntos generales de entrada de facturas electrónicas \(FACE\)](#).

Puede acceder a su portal web haciendo clic en [FACE](#) o tecleando en su navegador www.face.gob.es .

El punto general de entrada de facturas electrónicas es una ventanilla electrónica única de entrada de todas las facturas electrónicas dirigidas a una determinada administración (Administración General del Estado, Comunidad Autónoma o Entidad Local).

El envío de la factura electrónica se realizará a través de Internet. Los métodos más habituales son:



- a través del portal web del punto general de entrada de las facturas electrónicas.
- mediante la conexión automática entre el programa informático o el servicio de facturación electrónica y el punto general de entrada de las facturas electrónicas.

Muy importante: el envío de la factura electrónica al punto general de entrada producirá su registro automático en un registro electrónico administrativo, satisfaciendo así la obligación de que [todas las facturas dirigidas a las AA.PP. tengan que registrarse en un registro administrativo.](#)

(*) El [programa informático gratuito](#) que ofrece el Ministerio de Industria, Energía y Turismo permite también la conexión automática directa con FACe, de modo que no es necesario usar la web.

Las [obligaciones](#) de las facturas electrónicas son las mismas que cualquier otro emisor de facturas electrónicas.